

**SOLICITA NOMINA DE CANDIDATOS A LA COBERTURA DE CARGOS
VACANTES EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA.-**

SEÑOR PRESIDENTE

CONCEJO DE LA MAGISTRATURA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Fernando Daniel SORIA

S / D:

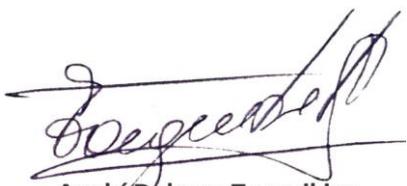
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Presidenta y Presidente respectivamente de la Regional Mar del Plata de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos a efectos de solicitarle que informe a nuestra entidad la nómina completa de los y las candidatos y candidatas que participan de los respectivos concursos para la cobertura de cargos vacantes en los distintos niveles de la magistratura del Departamento Judicial de Mar del Plata (Arts. 1 CN, Art. 19 DUDH y 19 PIDCyP conf. Art. 7 inc. 22 CN; y 12 inc. 4 CPBA) a efectos de brindar nuestra opinión sobre cada uno y una de las participantes en ejercicio dicha potestad prevista en el legislación vigente, para lo cual pretendemos mantener una entrevista previa con los y las mismas, con el propósito de apreciar en cada caso en particular la idoneidad, solvencia moral, equilibrio, madurez, conocimiento de la realidad, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de liderazgo, vocación de servicio, compromiso con el cambio, con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones democráticas y los derechos humanos (Art. 28 tercer párrafo Ley 11.868).

El rol de jueces y juezas, fiscales, defensoras y defensores públicos y asesores y asesora de menores e incapaces de la administración de justicia es fundamental para el acceso a la justicia a las víctimas de violaciones de derechos humanos, ya que través del aseguramiento del desempeño adecuado de las funciones jurisdiccionales, se garantiza que las condiciones de sustanciación del proceso, desde que inicia hasta que concluye, sean conformes a los estándares internacionales de derechos humanos (CIDH,

Informe 2006 sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas, párr. 223).

Estos futuros magistrados y magistradas serán garantes del debido proceso y todas las acciones que se realicen en el marco de sus competencias respectivas y que estén dirigidas a proteger las garantías que deben regir la sustanciación judicial de las causas relacionadas con violaciones a derechos humanos se enmarcan dentro de las labores de promoción y defensa del derecho de acceso a la justicia, el cual no se agota con el ingreso a la instancia judicial, sino que se extiende durante todo el proceso y se prolonga hasta la ejecución de la sentencia (Asamblea General ONU, Promoción y Protección de todos los Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, incluido el Derecho al Desarrollo. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Leandro Despouy, A/HRC/8/4, 13 de mayo de 2008, párr. 58); razón por la cual es de especial interés e imprescindible contar con dicha información para ejercer la mentada prerrogativa como Organización de Derechos Humanos.

Por las razones expuestas y ante la seguridad de obtener una pronta y positiva respuesta saludamos a Ud. atentamente.-



Anahí Dolores Tanguikian
Abogada TºXVIII Fº164 CAMDP
Co-Presidente APDH MDP

TEL DE CONTACTO: 223-3053950



Miguel Angel Osorio
Co-Presidente APDH MDP